

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0651-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 28 de setiembre de 2023

VISTO, el Oficio N° 003-2023/P.CES CAS 015-2023 de fecha 27 de setiembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 091-2023 de fecha 28 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0520-2023/CO-UNCA de fecha 17 de agosto de 2023, se autorizó el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA y se designó al Comité de Evaluación y Selección, que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0578-2023/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA, solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA, en el



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0651-2023/CO-UNCA

cual consta el cronograma del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA;

Que, mediante Oficio N° 003-2023/P.CES CAS 015-2023 de fecha 27 de setiembre de 2023, el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA, solicitó la aprobación de los resultados finales del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA, que consta en el Acta N° 004-2023 – Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA – RESULTADO FINAL de fecha 27 de setiembre de 2023; adjuntando además las actas de evaluación curricular y de entrevista personal con sus actuados;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, respecto al contrato CAS, refiere que, es considerado como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se regula por la presente norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales (...);

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, modificada con Resolución de Comisión Organizadora N° 217-2023/CO-UNCA de fecha 22 de marzo de 2023, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: *El Consejo Universitario aprobará en Sesión Ordinaria o Extraordinaria, los resultados del Proceso de Selección para la Contratación del personal no docente, bajo el régimen CAS y remitirá junto con la resolución de aprobación los currículums vitae a la Unidad de Recursos Humanos;*

Que, el numeral 59.8 del Artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, **contratar**, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, la misma que es concordante con el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: Nombrar, **contratar**, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 27 de setiembre de 2023, dispuso a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 003-2023/P.CES CAS 015-2023 de fecha 27 de setiembre



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0651-2023/CO-UNCA

de 2023, emitido por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 091-2023 de fecha 28 setiembre de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora en ejercicio de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, D. Leg. N° 1057, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU y Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, acordaron por unanimidad, **APROBAR** los Resultados Finales del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA, conforme a lo establecido en el Acta N° 004-2023 del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA – **Resultado Final** de fecha 27 de setiembre de 2023, solicitado por la Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA, mediante Oficio N° 003-2023/P.CES CAS 015-2023 de fecha 27 de setiembre de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR los Resultados Finales del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA, conforme a lo establecido en el Acta N° 004-2023 del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA – **Resultado Final** de fecha 27 de setiembre de 2023, solicitado por la Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA, mediante Oficio N° 003-2023/P.CES CAS 015-2023 de fecha 27 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR como GANADOR y ACCESITARIOS del puesto de Asistente Administrativo para la Dirección General de Administración convocado en el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA, a los postulantes que se detalla a continuación:

